

Área de Gestión de Ciudadanía

Referencia: 2373/2022
 Decreto nº: 2022-3067
 Fecha: 18/10/2022
 Servicio/Unidad 500 ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO

La Presidencia de la Corporación en la fecha arriba indicada, ha dictado el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Aprobar la distribución de ayudas y disponer el gasto por importe total de **449.974,69.-€**, correspondiente a la Convocatoria de AYUDAS PARA ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES OFICIALES NACIONALES, AÑO 2022 y que, una vez recibidas todas las solicitudes, se han distribuido de conformidad con el listado detallado a continuación por el importe que para cada uno de ellos se especifica:

ENTIDAD TIPO A	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN
BASKET ZARAGOZA 2002 SAD	BASKET ZARAGOZA 2002 SAD TEMPORADA 2021-2022	211.845,54.-€	150.000,00.-€

*Estas entidades tendrán una ayuda de 150.000.-€, que se repartirán a partes iguales entre las entidades que reúnan los requisitos.

ENTIDAD TIPO B Total puntos 327 Valor punto original: 917,43 €	ACTIVIDAD	1a	1b	1c	Total 1	2a	2b	Total 2	Total criterio	PRESUPUESTO A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN (total de la ayuda solicitada)
ALMONACID FÚTBOL SALA CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL	TEMPORADA 2022-2023	5,00	5,00	4,00	14,00	2,00	3,00	5,00	19,00	11.491,80.-€	9.193,44.-€
A.D. SALA 2012	PATATAS GÓMEZ SALA 2012	5,00	5,00	4,00	14,00	4,00	1,00	5,00	19,00	17.847,65.-€	14.278,12.-€
CENTRO NATACIÓN HELIOS	AZULEJOS MONCAYO HELIOS (BALONCESTO C.N. HELIOS)	10,00	3,00	5,00	18,00	4,00	4,00	8,00	26,00	20.000,00.-€	16.000,00.-€
CLUB DEPORTIVO STADIUM CASABLANCA	STADIUM CASABLANCA-EQUIPO FÚTBOL FEMENINO 1ª NACIONAL	18,00	3,00	7,00	28,00	4,00	4,00	8,00	36,00	37.375,00.-€	29.680,00.-€
ZARAGOZA CLUB DE FÚTBOL FEMENINO	ZARAGOZA CFF – FÚTBOL FEMENINO – RETO IBERDROLA 2ª FEMENINA	18,00	3,00	7,00	28,00	4,00	4,00	8,00	36,00	37.500,00.-€	30.000,00.-€



A continuación se detallan el resto de entidades para las que se ha aplicado el valor aumentado del punto:

ENTIDAD TIPO B Total puntos 327 Valor punto original: 917,43 € Valor aumentado del punto: 134 €	ACTIVIDAD	1a	1b	1c	Total 1	2a	2b	Total 2	Total criterio	PRESUPUESTO A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN
AGRUPACIÓN DEPORTIVA BALONMANO TARAZONA	DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN DE PRIMERA NACIONAL DE BALONMANO MASCULINO	4,00	3,00	2,00	9,00	3,00	2,00	5,00	14,00	24.106,00.-€	14.720,02.-€
AGRUPACIÓN DEPORTIVA SALA 10	FÚTBOL SALA PRIMERA DIVISIÓN	5,00	5,00	4,00	14,00	4,00	4,00	8,00	22,00	37.500,00.-€	23.131,46.-€
AGRUPACIÓN DEPORTIVA SALA ZARAGOZA	EQUIPO DE PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA DE FÚTBOL SALA	5,00	2,00	4,00	11,00	4,00	4,00	8,00	19,00	37.500,00.-€	19.977,17.-€
AGRUPACIÓN DEPORTIVA ZARAGOZA FUTSAL (RED STAR'S)	FÚTBOL SALA FEMENINO 2ª DIVISIÓN NACIONAL "A.D. ZARAGOZA FUTSAL"	5,00	2,00	4,00	11,00	4,00	2,00	6,00	17,00	22.800,00.-€	17.874,31.-€
ASOC DEPORTIVA BALONMANO COLORES	BM COLORES SCHÄR ZARAGOZA DIVISIÓN DE PLATA FEMENINA	4,00	3,00	2,00	9,00	4,00	2,00	6,00	15,00	31.617,00.-€	15.771,45.-€
ASOC DEPORTIVA COLO COLO	SEGUNDA DIVISIÓN FÚTBOL SALA MASCULINO – 2ª DIVISIÓN	5,00	5,00	4,00	14,00	4,00	4,00	8,00	22,00	37.777,00.-€	23.131,46.-€
B.M. ZARAGOZA ADECOR	SUGRAF ZARAGOZA BALONMANO PRIMERA NACIONAL MASCULINA	4,00	3,00	2,00	9,00	3,00	2,00	5,00	14,00	27.247,47.-€	14.720,02.-€
CLUB DEPORTIVO BASKET ZARAGOZA 2002	CD BASKET ZARAGOZA 2002-LIGA FEMENINA ENDESA TEMPORADA 2021-2022	10,00	3,00	5,00	18,00	4,00	4,00	8,00	26,00	49.071,39.-€	27.337,18.-€
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL F.S.F. CESAR AUGUSTA	COMPETICIÓN EN SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA	5,00	2,00	4,00	11,00	4,00	3,00	7,00	18,00	27.320,84.-€	18.925,74.-€
ESCUELA DE WATERPOLO DE ZARAGOZA CLUB DEPORTIVO BÁSICO	ESCUELA WATERPOLO ZARAGOZA	1,00	1,00	1,00	3,00	3,00	1,00	4,00	7,00	41.124,00.-€	7.360,01.-€
INTERSALA PROMESAS	SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA BODEGA SOMMOS INTERSALA PROMESAS ZARAGOZA	5,00	2,00	4,00	11,00	4,00	2,00	6,00	17,00	23.065,00.-€	17.874,31.-€

*Para las 16 entidades de tipo B se han seguido los criterios de valoración formulados en la



norma cuarta de la convocatoria, de tal manera que, una vez aplicado el valor del punto original: 917,43.-€ se han repartido 274.380,69.-euros, quedando un restante sin asignar de 25.619,31.-€. En consecuencia, se repite el procedimiento de reparto, con un valor aumentado del punto de 134,00.-€, habiendo repartido para la Modalidad B un total de 299.974,69.-€.

SEGUNDO.- Excluir las siguientes solicitudes presentadas por las Entidades detalladas a continuación por incumplir la norma quinta de la convocatoria “...*que participen, durante el año 2022, en competiciones regulares oficiales nacionales en alguna de las tres máximas categorías nacionales absolutas de las disciplinas de fútbol, baloncesto, balonmano, waterpolo y fútbol sala*”:

- CLUB DEPORTIVO BREA: Pertenece a la Segunda División RFEF, 4ª categoría nacional absoluta.
- SOCIEDAD DEPORTIVA TARAZONA: Pertenece a la Segunda División RFEF, 4ª categoría nacional absoluta.
- CLUB DEPORTIVO EBRO: Pertenece a la Segunda División RFEF, 4ª categoría nacional absoluta.
- CLUB VOLEIBOL ALJAFERÍA: Pertenece a la disciplina de Voleibol, no contemplada en esta ayuda.

TERCERO.- La referida aprobación tiene el carácter de definitiva al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en la norma sexta de la convocatoria.

CUARTO.- La renuncia a la subvención concedida deberá efectuarse mediante declaración expresa suscrita por el Presidente de la entidad beneficiaria de la subvención en el plazo de quince días hábiles contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la resolución de la convocatoria. Si el último día de plazo fuera sábado, éste finalizará el primer día hábil siguiente.

QUINTO.- El pago de la subvención se efectuará cuando el beneficiario haya acreditado de modo fehaciente el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y haya justificado la realización de la actividad subvencionada de conformidad con las condiciones impuestas en la convocatoria.

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no será necesaria la aceptación adicional del beneficiario.

La convocatoria no admite la reformulación ni, con carácter general, el cambio de destino de las solicitudes inicialmente formuladas.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia estatal tributaria, frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón ni con la Diputación Provincial de Zaragoza, **en el momento del pago de la subvención concedida.**

Para el abono de las ayudas concedidas los beneficiarios deberán remitir de forma electrónica a Diputación Provincial de Zaragoza, la siguiente documentación:



1) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según el Anexo 4.1.

Se deberá aportar un archivo o dossier fotográfico y/o audiovisual de las actividades realizadas, que asimismo justifique el cumplimiento de las actividades de difusión reguladas en la norma séptima, punto 8.

2) Certificación emitida por el secretario de la entidad, con el visto bueno del presidente, del presupuesto total del proyecto, según Anexo 4.2, en donde se expresan los aspectos siguientes:

- Relación clasificada de los documentos acreditativos de los gastos de la actividad realizada, factura (correctamente cumplimentada) o nómina (que no sea de personal estructural u ordinario de la entidad deportiva), y/o certificados de federaciones y comités de árbitros que justifiquen dicho gasto y pago, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago (*este pago únicamente podrá ser acreditado con recibo bancario*). Debiendo adjuntar facturas y/o nóminas y justificantes de pago de dicho gasto. Se considera gasto realizado el que haya sido objeto de pago en la contabilidad de la entidad
- Relación de otros ingresos o subvenciones (públicos o privados) que hayan financiado la inversión subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

3) Presentación de documentos acreditativos del gasto, facturas, nóminas (que no sea de personal estructural u ordinario de la Asociación), y/o certificados de federaciones y comités de árbitros que justifiquen dicho gasto, así como los justificantes de pago realizados, de cada uno de los gastos relacionados en el Anexo 4.2 de la convocatoria. En el caso de presentación de facturas simplificadas, en las mismas deberá quedar acreditada la identidad del emisor de la misma y del obligado a abonarla, así como el pago realizado por la asociación beneficiaria de esta ayuda. No se admitirán tickets de compra.

El importe de subvención que se apruebe se mantendrá siempre y cuando la entidad beneficiaria liquide el proyecto por un importe igual o superior al presupuesto aprobado. En caso contrario se minorará la cantidad de la subvención en la proporción correspondiente.

La antedicha documentación deberá presentarse una vez realizado el gasto objeto de la subvención concedida y en todo caso, antes de la expiración del plazo fijado para justificar.

Todos los justificantes de gasto deberán estar girados dentro del plazo de ejecución fijado en la norma segunda de la convocatoria, y el pago deberá estar realizado en el momento de la justificación.

El plazo para la justificación de las ayudas comenzará desde la publicación de la concesión y finalizará el **31 de octubre del año 2022**, pudiéndose proceder a la revocación del acto de concesión de aquellas que no estuvieren debidamente justificadas en el plazo fijado (por incumplimiento de la obligación de justificar o por justificación insuficiente), siempre de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, con la consiguiente pérdida del derecho de cobro de la subvención.

SEXTO.- Una vez presentada la documentación justificativa e informada favorablemente por el Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, se tramitará a Intervención



General para proceder al pago de las ayudas por importe total de **449.974,69.-€**, con cargo a la aplicación 32200/34100/4890200 del Presupuesto del ejercicio 2022 (R.C. nº 22022003424).

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al recibo de la notificación, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante el interesado puede ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente

